

VIERNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 216

## AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

**CVE-2017-9868** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 6/2017.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 18 de septiembre de 2017, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 6/2017, que se hace público resumido por capítulos:

### PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN PREVISIONES INICIALES	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	+14.841,21	2.281.551,21
3	GASTOS FINANCIEROS	+5.894,32	121.894,32

### PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN PREVISIONES INICIALES	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
8	ACTIVOS FINANCIEROS	20.735,53	27.935,53

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Reocín, 3 de noviembre de 2017.

El alcalde,  
Pablo Diestro Eguren.

2017/9868

CVE-2017-9868